



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.

Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa



Por medio de la presente estoy haciendo entrega del informe de contratos realizados en el mes de **MARZO del año 2018**

Objeto del contrato	Monto contratado	Contratista o Proveedor	Plazo Contractual	Persona encargada de Fiscalizar
F-ASR – SAPA– 01– 2018 codg-07000000010002332015-013-01100190 reparación y mantenimiento a los vehículos QUE ESTAN ASIGNADOS A LA Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, vehiculo Blanco Toyota con placa NO7842, Vehículo Cisterna JMC con placa PDF 4170, y vehículo verde Toyota con placa N10759	Lps. 29,100.00	TALLER DE MECANICA PINEDA	7 DIAS	ING CARDONA GERENTE EMASAR
FM – COPPSA – 01– 2018 PIM 11030440010002340015-013-01-200530259 REPARACION DE LINEAS DE BOMBEO EN MAYOR PROFUNDIDAD DE TERRENO EN ESTACIONES DE BOMBEO No-2 Y No-3, Proyecto Rio Higuito	Lps. 148,764.00	Sr. NELSON JAVIER PLEYTEZ PEÑA CONSTRUCCION ES PLEYTEZ PEÑA" COPPSA"	30 DIAS	ING CARDONA GERENTE EMASAR
TOTAL, LEMPIRAS EN CONTRATOS	Lps. 177,864.00			

Atentamente

P.M. Griselda Bueso ADMINISTRATIVO
Dpto. Administrativo Técnico de Gerencia



EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA CONTRATO DE SERVICIOS

F-ASR – SAPA– 01– 2018 codg-07000000010002332015-013-01100190

Nosotros, P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 22-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 diciembre 2017 y por la otra parte el Sr. Sergio Alexander Pineda Álvarez, en calidad de propietario de "TALLER DE MECANICA PINEDA" mayor de edad, casado, con identidad # 0418-1985-00091 RTN 04181985000916, Solvencia Municipal No.0003644 quienes en lo sucesivo se denominarán "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Contrato de Servicios, que se regirá en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** Mediante este documento, La Municipalidad contrata oficialmente los servicios del Sr. Sergio Alexander Pineda Álvarez, para que realice los trabajos de "reparación y mantenimiento a los vehículos QUE ESTAN ASIGNADOS A LA Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, vehículo Blanco Toyota con placa NO7842, Vehículo Cisterna JMC con placa PDF 4170, y vehículo verde Toyota con placa N10759, Estos trabajos serán financiados con fondos de la cuenta de Reparación y Mantenimiento de Vehículos y *quipos de tracción y elevación*. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar todas las actividades necesarias de mecánica general y similar para la reparación de los vehículos incluye: 1- **vehículo blanco Toyota**, Reparación general de cloch, tubo de presión, manguera de alternador, buchenes de flecha en torno. 2) **vehículo cisterna JMC**, Reparación del eje trasero, reparación de hojas de resorte, limpieza de tubería de frenos, reparación general del sistema de cloch, soldar abrazaderas de tanque. 3) **vehículo Verde 2.8**, Reparación general de frenos y emergencia, revisión de niveles de aceite de caja y diferenciales, reparación general de dirección y camisa de puntas, repara buchenes de tijera amortiguadores y hules de barras, ajuste de bandas de motor **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a oferta presentada por el contratista y aceptada por la Gerencia de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, se determina un monto de **Lps. 29,100.00 (veinte y nueve mil cien lempiras exactos)**, calculado en base a las actividades requeridas, con sus respectivas cantidades preliminarmente estimadas, ambas partes aceptamos que el monto podrá disminuir en función de las cantidades reales obtenidas y/o la realización o no de trabajos complementarios que pudiera requerir, **LA MUNICIPALIDAD**, no definidos al momento de suscribir este contrato. Este monto incluye, repuestos, materiales, mano de obra, herramientas, y otros equipos necesarios para la reparación de

TALLER DE MECANICA "PINEDA"
DE: SERGIO ALEXANDER PINEDA
R.T.N. 04181985000916
CEL. 9884-2249 / TEL. 2662-6249
SANTA ROSA DE COPÁN

Sergio Alexander Pineda



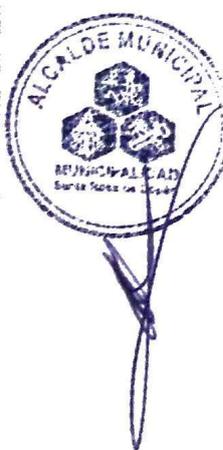
Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. H.



TALLER DE MECANICA "PINEDA"
DE: SERGIO ALEXANDER PINEDA
R.T.N. 04181985000916
CEL. 9884-2249 / TEL. 2662-6248
SANTA ROSA DE COPAN

los vehículos Municipales asignados a la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se harán en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL** EL CONTRATADO se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 7 (*siete*) días calendario, contados a partir del lunes (2) de Marzo del presente año. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de EL CONTRATADO tales como: trabajos adicionales caso fortuito o fuerza mayor, Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la MUNICIPALIDAD. En tal caso se le hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y se le pagará al CONTRATADO una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo todo debidamente documentada por la supervisión. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATADO con *UN SOLO DESEMBOLSO* al entregar los trabajos contratados en este documento, mediando para el mismo una orden de pago emitida por la Gerencia de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. LA MUNICIPALIDAD se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la orden de pago sea autorizada. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISION DEL SERVICIOS** La misma estará a cargo por la Empresa EMASAR o a quien la gerencia delegue, quien será el responsable de la aprobación o no de la calidad del trabajo recibido que EL CONTRATADO entregue y ordenara cambios si procediera, para fines de pago. **CLAUSULA SEPTIMA GARANTIAS, MULTAS, SANCIONES** Garantía de Calidad de Trabajo: según el Art. # 104 de la Ley de contratación del Estado se fija un 5% del monto total del contrato, Lps. 1,455.00, un mil cuatrocientos cincuenta y cinco lempiras exactos, que será deducido del pago al contratista, con una vigencia de (1) mes, misma que se liberara si no hay ningún problema relacionado con la calidad de los trabajos realizados; todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción final serán por cuenta y riesgo de EL CONTRATADO caso contrario, LA MUNICIPALIDAD dispondrá de este valor para resarcir gastos de reparaciones u otro similar **Retención Impuesto Sobre la Renta** En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, LA MUNICIPALIDAD retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, si no cuenta con la respectiva CONSTANCIA de Pagos a Cuenta a la SAR, monto no reembolsable. **Multas y Sanciones** EL CONTRATADO pagara a LA MUNICIPALIDAD la cantidad de Lps. 104.76 (*cientos cuatro lempiras con 76/100*) diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.36% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República. **CLAUSULA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES** i. Materiales y

Alexander Pineda
Sergio



TALLER DE MECANICA "PINEDA"
DE SERGIO ALEXANDER PINEDA
R. T. N. 04181985000916
CEL. 9884-2249 / TEL. 2662-5239
SANTA ROSA DE COPÁN

Sergio Alexander Pineda



ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copán

repuestos a utilizar: Serán suministrados por EL CONTRATISTA todos los repuestos necesarios para la reparación de los vehículos. **ii. Herramientas y Equipo:** Las herramientas, equipo y accesorios básicos a utilizar serán suministrados en su totalidad por EL CONTRATADO, administrados y cuidados por él. **iii. Obligaciones Laborales:** EL CONTRATADO será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en la reparación del vehículo cisterna. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre EL CONTRATADO y LA MUNICIPALIDAD, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que LA MUNICIPALIDAD dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se dilucidan las controversias. **CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** EL CONTRATADO se obliga a efectuar los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: a. Documentación legal de EL CONTRATADO b. Cotización de otro ofertante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO.** **i. Terminación del Contrato por Conveniencia.** LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los servicios objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATADO indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATADO. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATADO inmediatamente discontinuará a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **ii. Cancelación por las Sigüientes Causas** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATADO para proseguir la ejecución de los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas sigüientes: **a.** En caso de evidente negligencia de EL CONTRATADO en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los trabajos en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del servicio o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de la Supervisión. **b.** Si EL CONTRATADO es declarado en quiebra. **c.** Si se le embarga el equipo,

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



herramientas, fondos, implementos o materiales que se utilicen en el trabajo o cualquier suma que deba pagarse por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f. Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato cualquier ampliación que se le conceda. g. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador las cantidades que correspondan de la Retención realizada por el Contratante. h. En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente la ejecución del trabajo, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. i. De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. j. Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer día del mes de marzo del año dos mil dieciocho.


P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal




Sr. Sergio Alexander Pineda Alvarez
Contratado



TALLER DE MECANICA "PINEDA"
DE: SERGIO ALEXANDER PINEDA
R.T.N. 01481985000916
CEL. 9884-2249 / TEL. 2662-6249
SANTA ROSA DE COPAN

EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE SANTA ROSA CONTRATO DE SERVICIOS

FM – COPPSA – 01– 2018 PIM 11030440010002340015-013-01-200530259
Nosotros, P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO, , mayor de edad, casado vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197 y solvencia No. 0000201 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 22-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 diciembre 2017 y por la otra parte el Sr. NELSON JAVIER PLEYTEZ PEÑA, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con identidad # 1401-1973-00204, Solvencia Municipal # 02336 y RTN 14011973002040 en calidad de gerente propietario de la Empresa CONSTRUCCIONES PLEYTEZ PEÑA" COPPSA" quienes en lo sucesivo se denominarán "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se regirá en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El presente contrato tiene por objetivo reglamentar los servicios de "ALQUILER DE EXCAVADORA 320 CATERPILLAR" para realizar la REPARACION DE LINEAS DE BOMBEO EN MAYOR PROFUNDIDAD DE TERRENO EN ESTACIONES DE BOMBEO No-2 Y No-3, Proyecto Rio Higuito; y que hasta donde el presente documento lo defina estará a cargo del señor Nelson Javier Pleytez Peña, en calidad de gerente propietario de la empresa, dicho servicio será financiado con fondos de la Municipalidad de Santa Rosa de Copan. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO EL CONTRATADO** se compromete a efectuar para la Municipalidad los servicios de alquiler de una EXCAVADORA 320 marca Caterpillar, con su respectivo operador, desglosado de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO** En base a precios ofertados por el contratado a la Municipalidad se establece el monto de este contrato de **Lps. 148,764.00** (ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y cuatro lempira exacto), Queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL EL CONTRATADO** se compromete a brindar el servicio contratado con un plazo de 30 (treinta) días calendario contados a partir del día lunes 5 de Marzo del presente año. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de EL CONTRATADO tales como: imprevistos que surjan debidamente justificados, actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, todo debidamente documentada por la



supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso se le hará una liquidación de los servicios realizados a la fecha y se le pagara al **CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO** LA **MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATADO** mediante dos pagos conforme el informe de horas trabajadas al completar la cantidad de horas contratadas en este documento; previa verificación del control interno presentado por el supervisor de campo a la Gerencia de EMASAR, el cual se le adjuntara bitácora del trabajo y fotografías, para luego emitir orden de pago. LA **MUNICIPALIDAD** se obliga a hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por este Departamento. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISION DEL SERVICIO** La misma estará a cargo de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa a través de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes: - Definir formas de trabajo en casos especiales y supervisar continuamente la calidad del trabajo en ejecución.- Conteo de las horas trabajadas.- Recepción parcial de los servicios, enmiendas y ordenes de cambio.-Trámite administrativo ante la gerencia EMASAR de los controles, órdenes de pago y fotografías correspondientes. **CLAUSULA SEPTIMA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONES** i. **Retención Impuesto Sobre la Renta** En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, LA **MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga si no cuenta con la respectiva **CONSTANCIA** de Pagos a Cuenta a la DEI, monto no reembolsable. ii. **Multas y Sanciones:** EL **CONTRATADO** pagara a LA **MUNICIPALIDAD** la cantidad de *Lps. 535.55 (quinientos treinta y cinco lempiras con 55/100)*; diarios por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.36% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos de la República. **CLAUSULA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES** iii. **Obligaciones Laborales** a. EL **CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato. b. EL **CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de EL **CONTRATADO**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de LA **MUNICIPALIDAD** para que EL **CONTRATADO** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de LA **MUNICIPALIDAD**, para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que LA **MUNICIPALIDAD** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo # 116 de la Ley de Contratación del Estado. **c. EL CONTRATADO** se compromete a suministrar todo el combustible, lubricantes y repuestos necesarios para el buen funcionamiento de la excavadora y que en caso de sufrir cualquier desperfecto mecánico de la unidad, colocará otra en su lugar para no interrumpir los trabajos contratados. **ii. Daños y Prejuicios** El **CONTRATADO** se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio provocado por la maquina o su operador dentro del área recorrida de trabajo. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre **EL CONTRATADO** y **LA MUNICIPALIDAD**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que **LA MUNICIPALIDAD** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** EL **CONTRATADO** se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a.** Anexo 1: Precio Ofertado por **EL CONTRATADO**. **b.** Documentación legal de **EL CONTRATADO**. **c.** Cotización de otros ofertantes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO** **i.** Terminación del Contrato por Conveniencia. **LA MUNICIPALIDAD** a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a **EL CONTRATADO** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATADO**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATADO** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **ii. Cancelación por las Sigüientes Causas:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATADO** para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: **a.** En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATADO** en el servicio brindado, debido a la falta de operador, falta de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para la excavadora, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los servicios en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los servicios en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del mismo, o si por otras causas no lo desarrolla en

forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los reportes del Supervisor. **b.** Si **EL CONTRATADO** es declarado en quiebra. **c.** Si se le embárgala maquinaria, fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. **d.** Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. **e.** Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. **f.** Si **EL CONTRATADO** rehusara proseguir o dejara de realizar los servicios parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. **g.** En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. **h.** De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. **i.** Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los 2 días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.



P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal



Sr. NELSON JAVIER PLEYTES PEÑA
Representante CORPORA
Contratista